OTRO SÍ DE ADICIÓN N.º 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 203 DEL 18 DE JULIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y FUNERARIA CAMINOS DE PAZ SAMARITANO LTDA NIT. 901232097-8

OBJETO: SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL DISTRITO DE TURBO.

ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.758.044 de Medellín, obrando en calidad de alcalde y Representante Legal del **DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA** con NIT. 890981138-5, posesionado mediante acta del treinta (30) de diciembre de 2023, ante el Notario Único del Círculo de Turbo, para ejercer el cargo en el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, en calidad de representante legal, en adelante **EL DISTRITO**, de una parte; y de la otra parte, la **FUNERARIA CAMINOS DE PAZ SAMARITANO LTDA**, identificada con NIT **901232097-8**, representada legalmente por la señora **LILIANA MARIMON VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.045.487.234**, en adelante **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar el presente **OTRO SÍ DE ADICIÓN N.º 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.203 DEL 18 DE JULIO DE 2025,** sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Adición donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral de la presente modificación.**CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR A LA CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO,** Adicionar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) para un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), con cargo al rubro 2.3.2.02.01.003 otros bienes transportables(excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, fuente de financiación 1.2.4.3.04, SGP-Propósito General Libre Destinación CDP 00534 el 10 de noviembre de 2025 Y EN CONSECUENCIA a ello MODIFICAR **CLAUSULA CUARTA**: El valor total del presente contrato quedara en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000),.**CLAUSULA SEGUNDA**: **ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS**. El contratista se obliga para con el Distrito de Turbo a actualizar y a suscribir las garantías a las que hubiere lugar en los términos del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. N. 203 DEL 18 DE JULIO DE 2025**. CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO N.º 203 DEL 18 DE JULIO DE 2025, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

ALEJANDRO ABUCHAR GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo-Ant

Liliana Marimón V.
LILIANA MARIMON VALENCIA
RL/ FUNERARIA CAMINOS DE PAZ SAMARITANO LTDA
NIT. 901232097-8

Proyectó	Revisó	Aprobó
Leidy Mosquera Cáceres. P.U.	Joyce Carolina Domínguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.	M&E Abogados. Asesor del Despacho

Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**